



TÉRMINOS DE REFERENCIA
**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CATÁLOGO DIGITAL
DE LA III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL 2021**

1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI)

2. OBJETO

Servicio de diseño y diagramación de un Catálogo digital de la III Subasta Pública Virtual 2021.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Difundir el proceso de la III Subasta Pública Virtual 2021, de predios de dominio privado el Estado, de libre disponibilidad, al público en general a través de la página web.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Cantidad del producto	01 Catálogo digital con información de la III Subasta Pública Virtual 2021
Medidas y páginas:	Medidas (cerrado): 14.8 cm x 21 cm (tamaño A5) Medidas (abierto): 29.7 cm x 21 cm (tamaño A4) Entre 15 y 16 páginas aproximadamente
Acabados:	A full color según diseño y color de la muestra digital aprobada

- a) El diseño y la diagramación del Catálogo digital serán elaborados por el proveedor.
- b) El proveedor deberá alcanzar al área usuaria el correo electrónico y número de celular de la persona que tendrá a su cargo la elaboración de los productos.
- c) El área usuaria le proporcionará al proveedor vía correo electrónico, todo el contenido (información, fotos, línea gráfica) que utilizará para la elaboración del Catálogo digital.
- d) La línea gráfica será proporcionada por el equipo de Comunicaciones al área usuaria, quienes a su vez harán lo propio con el proveedor.
- e) Los avances del diseño y diagramación serán enviados por correo electrónico al área usuaria y deberán estar en formato PDF y en baja resolución.
- f) Las modificaciones al avance, que solicite el área usuaria deberán realizarse dentro de las 24 horas de notificada vía correo electrónico, de igual forma deberán enviarse las actualizaciones de cada archivo conforme el punto e).
- g) Las observaciones adicionales al avance del catálogo digital, por errores repetitivos del proveedor, están sujetas a otras penalidades detalladas en el numeral 9.1 de Otras penalidades aplicables.
- h) La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario – SDDI será la encargada de coordinar y supervisar el servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos de presentación de muestra digital y producto final digital, se detallan a continuación:

- 5.1. Para la presentación de la muestra digital del producto vía correo electrónico:** El plazo máximo será de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido todo el contenido (información, fotos, línea gráfica) que utilizará el proveedor para la elaboración del "Catálogo digital"; vía correo electrónico.

5.2. Entrega del producto final aprobado "Catálogo digital": El plazo máximo será de hasta un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el producto final "Catálogo digital". El proveedor deberá entregar al área usuaria el producto final aprobado "Catálogo digital" en illustrator versión editable y en PDF vía correo electrónico o we transfer.

En caso se detecten observaciones después de la entrega del producto final, el proveedor contará con un (01) día calendario para la subsanación de las mismas; el plazo se cuenta a partir de la notificación de las observaciones realizadas por el área usuaria.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica o natural dedicada al rubro de diseño gráfico, con experiencia de tres (03) años en diseño de catálogos, revistas, compendios, cuadrípticos o trípticos, acreditado con mínimo (03) órdenes de servicio y/o constancia de prestación de servicio y/o facturas, y/o contratos, relacionado al servicio solicitado.
- Personal propuesto: Profesional o Técnico con experiencia de al menos tres (03) años como diseñador gráfico, acreditado mediante Currículum Vitae.
- Deberá estar habilitado de trabajar con el Estado.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. MODALIDAD DE PAGO

En moneda nacional, con abono en cuenta bancaria (CCI) en una sola cuota, incluidos los impuestos de Ley, según propuesta económica.

Requisitos para el pago:

- Factura electrónica sin observaciones
- Conformidad del área usuaria al servicio realizado

9. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

9.1. Otras penalidades aplicables:

De las OBSERVACIONES ADICIONALES DEL CATALOGO	PENALIDAD
El producto digital con errores por parte del proveedor podrá ser observado hasta tres (03) veces máximo. Las observaciones adicionales que hace referencia el literal g) del numeral 4, están sujetas a penalidades.	S/. 100.00 por cada vez

10. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario – SDDI de la SBN, y deberá ser otorgada dentro de los diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de que la empresa contratista haya entregado el producto final" (detallado en el numeral 5).

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El SAA y el proveedor podrá modificar la orden de servicio, mediante adenda en caso de adicionales, reducciones, mejora del bien, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

12. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN




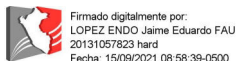
Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

13. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Se requiere la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del numeral 7 de los Términos de Referencia.

14. CLAÚSULA DE INTEGRIDAD

De acuerdo al Art. N°2 del Decreto Supremo N°044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: "Confirmando que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e incitar indebidamente acciones u omisiones a favor de intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación."

<p>Visado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: PINEDA FLORES Maria Del Pilar FAU 20131057823 hard Fecha: 14/09/2021 17:21:33-0500</p> <p>Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario (SDDI)</p>	<p>Visado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ MENDOZA Victor Hugo FAU 20131057823 hard Fecha: 14/09/2021 17:38:20-0500</p> <p>Director de Gestión de Patrimonio Estatal (DGPE)</p>	<p>Visado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE SALVATIERRA Marco Antonio FAU 20131057823 hard Fecha: 15/09/2021 08:19:29-0500</p> <p>Especialista en Comunicaciones y Relaciones Públicas</p>	<p>Visado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: LOPEZ ENDO Jaime Eduardo FAU 20131057823 hard Fecha: 15/09/2021 08:58:39-0500</p> <p>Gerente General (GG)</p>
--	--	--	---